



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N°029 - 2009 - GRA/CR

Ayacucho, **30 DIC. 2009**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Clausura de fecha 28 de diciembre de 2009, trató el tema relacionado a la Propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Dirección Regional de Salud Ayacucho (DIRESA) – 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 689-2009-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional remite ante el Consejo Regional la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA para su aprobación mediante Ordenanza Regional como un caso excepcional, iniciativa regional que acompaña la respectiva Opinión Técnica y Opinión Legal de las unidades estructuradas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho y Dirección Regional de Salud, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Es un documento que expresa cómo los órganos estructurados de una institución deben funcionar, además es un instrumento normativo institucional que contiene disposiciones técnico – normativas que contemplan, regulan y fijan la estructura orgánica;

Que, el marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia de todo Reglamento de Organización y Funciones de las entidades del sector público, es el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 26 de julio del 2006, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás Leyes de la República; y el literal a) del artículo acotado señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia en concordancia con los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, en forma excepcional, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Dirección Regional de Salud - 2009, conforme a continuación se detalla:



ORDENANZA REGIONAL N° 029 - 2009 - GRA/CR

- **Dirección Regional de Salud Ayacucho**, que consta de cinco (05) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Dirección de Red de Salud Huamanga**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, trece (13) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Dirección de Red de Salud Ayacucho Norte**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Dirección de Red de Salud Centro Ayacucho**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Dirección de Red Salud Puquio**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Dirección de Red Salud Coracora**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, cincuenta y dos (52) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Huanta**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Puquio**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Coracora**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 016-2008-GRA/CR de fecha 21 de mayo de 2008.

Artículo Tercero.- No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho - DIRESA la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.



Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional
[Firma]
Lic. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO
Consejero Delegado

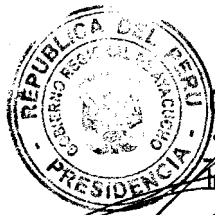
II.

ORDENANZA REGIONAL N° 029 - 2009 - GRA/CR

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ING. ERNESTO MOLINA CHAVEZ
PRESIDENTE